

# GOBIERNO

DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS

Circular.

El gobernador constitucional del estado libre de las Tamaulipas, á todos sus habitantes,—*sabed*:— que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 85 El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: considerando que los gastos que para el siguiente año propuso el gobierno son absolutamente precisos, y que así se componen el servicio público, la justa retribucion á los funcionarios, y la mayor economía en las esacciones, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Se aprueba el presupuesto de gastos formado por el gobierno para el año siguiente de 33, y los aumentos de sueldos que espresa.

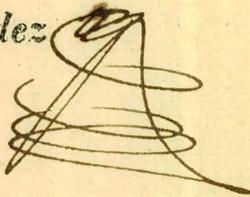
Art. 2. El gobernador del estado disfrutará el sueldo de tres mil pesos anuales, y el magistrado interino de la 1.ª sala, el de mil doscientos desde la sancion de este decreto.

Art. 3. El vice-gobernador tendrá el sueldo que allí se le señala, cualesquiera que sean las facultades constitucionales que ejerza como tal.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.= *Rafael Fernandez*, diputado presidente.= *José Ignacio de Saldaña*, diputado srio.= *Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado srio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 15 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

*Francisco Vital Fernandez*



Por falta de srio.  
*José Nunez de Cuevas*  
Oficial mayor.

